Municipalidad de Ñacunday

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Puerto Paranambú RUC.80013971-2

Alto Paraná * Paraguay

CONTRATO DE OBRAS Nº 01/2.020.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY,** domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad Nº 6.151.224.-, y Secretario General Julio Esteban González Caballero con Cédula de Identidad Nº 3.882.877.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra, la firma **Gobbi Constructora SA. con RUC 80087559-1,** cuyo representante legal es la **Sra. Regiane Gobbi** con Cédula de Identidad Nº 3.989.163.- domiciliada en la Km. 16 Avda. Mcal. Estigarribia Esq. María Auxiliadora**, Minga Guazú, Alto Paraná** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados **en** conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO

Remodelación del Local de la Municipalidad de Ñacunday. 2da. Parte.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Everaldo C. Devitte
INTENDENTE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Everaldo Devitte
Intendente

GOBBI CONSTRUTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Escaneado con Ca

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375.572.- a ser financiados con Recursos de Royaltíes.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° 01/2.020,** convocado por la **Municipalidad de Ñacunday**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 149/2.020.-** de fecha 19 de febrero de 2.020.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	72102801-001	Remodelación del Local de la Municipalidad de Ñacunday. 2da. Parte	Unidad Medida Global	1		76.339.312
1.1		PISOS Y REVESTIMIENTOS				
1.1.1		- Piso porcelanato para vereda posterior 50x50 sobre existente (sin desmantelar)	Metros cuadrados	35	151.515	5.303.025
1.1.2		- Zócalo de porcelanato p/ Interior y Ext. Expuesto	Metro lineal	36	34.645	1.247.220
1.1.3		- Revestido de baños en azulejo cerámico. H 2.10 (sector Intendencia)	Metros cuadrados	18	154.135	2.774.421
1.2		ABERTURAS				

Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo Devitte
Intendente

GOBBI CONSTRUTORA S.A.
Ana Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Escaneado con Ca

1.2.1		- Ventana en vidrio con carpintería de aluminio para baño	Unidad	3	896.422	2.689.265
1.2.2		- Ventana vidrio en blindex. 8mm color fume	Unidad	10	1.801.566	18.015.660
1.2.3		- Puerta vidrio en blindex. 10mm incoloro	Metros cuadrados	13,15	1.151.566	15.143.093
1.3		**INSTALACION SANITARIA**				
1.3.1		- Inodoro Incepa cisterna baja	Unidad	1	892.424	892.424
1.3.2		- Lavatorio con mesada granito y bacha de losa - canilla FV	Unidad	1	2.208.050	2.208.050
1.3.3		- Dispensores manuales (papel, toalleros, jabón)	Unidad Medida Global	1	557.050	557.050
1.3.4		- Espejos 0,4mm	Unidad	1	371.605	371.605
1.3.5		- Servicio de plomería con cambio de desagües y mantenimiento interno	Unidad	1	1.541.605	1.541.605
1.4		**PINTURA**				
1.4.1		- Enduido de paredes Interior y Exterior (existentes) *Una mano	Metros cuadrados	384	18.915	7.263.360
1.4.2		- Pintura Acrílica semibrillo Interior y Exterior (existentes)	Metros cuadrados	384	26.715	10.258.560
1.4.3		- Pintura Alero de machimbre y cielorraso	Metros cuadrados	56	13.715	768.040
1.4.4		- Pintura de puertas existentes	Unidad	17	163.215	2.774.655
1.4.5		- Pintura de canaletas existentes	Metro lineal	45	46.215	2.079.675
1.5		LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
1.5.1		- Limpieza final de Obra	Unidad Medida Global	1	2.451.605	2.451.605
						76.339.312

Angelica Aralos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo Devitte
Intendente

GOBBI CONSTRUTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Escaneado con Ca

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
	" Remodelación del Local de la Municipalidad de Ñacunday. 2da. parte "	40 días

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

1. **PISOS Y REVESTIMIENTOS**
   - Colocación de Piso tipo porcelanato 50x50 sobre piso existente en veredas posteriores
   - Zócalos de porcelanato para área externa.
   - Revestimiento de Baños en azulejo cerámico con altura de 2,10mts. Incluyendo detalles en baño sector intendencia.

2. **ABERTURAS EN BLINDEX**
   - Ventanas en vidrio tipo blindex con carpintería de aluminio para sanitarios.
   - Aberturas para ventana en vidrio tipo blindex de 8mm color fume en dos hojas, una fija y otra de abrir.
   - Abertura para puerta en vidrio tipo blindex de 10mm de espesor, con herrajes correspondientes.

Angelica Aralos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Everaldo Devitte
Intendente

GOBBI CONSTRUTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Escaneado con Ca

3. **INSTALACION SANITARIA**
   - Instalación y colocación de Inodoros con cisterna baja y asiento acolchonado
   - Lavatorios con mesada de granito y bacha tipo loza con canillas de la marca FV.
   - Dispensadores manuales. (toalleros, jaboneros y porta papel)
   - Espejos de 0,4mm.
   - Trabajos de plomería en cambio de desagües y mantenimiento interno de instalaciones.

4. **PINTURAS**
   - Enduidos en paredes interior y exterior (existente) una mano.
   - Pintura acrílica semibrillo interior y exterior. (existente)
   - Pintura alero de machimbre y cielo raso.
   - Pintura de puertas existentes en esmalte sintético
   - Pintura de canaletas y bajadas en esmalte sintético.

5. **LIMPIEZA DE OBRA**
   - Limpieza final de Obra y retiro de escombros.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Intendente

GOBBI CONSTRUTORA S.A.
Arq. Regiane Gobbi
PRESIDENTE

Escaneado con Ca

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2.020.----------

Sra. Regiane Gobbi
C.I. N° 3.989.163.-
Gobbi Constructora S.A.

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

Angélica Avalos Delgado
Secretaria General

Escaneado con Ca